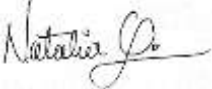


CONSTANCIA: Manizales, 12 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no válida notificación personal.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2020 00252 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

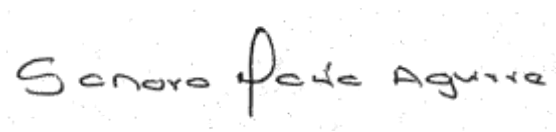
Se requiere a la parte demandante para que respecto de la citación enviada al demandado GARCIA CASTILLO, allegue copia de lo enviado debidamente cotejado, y la constancia de recibido en los términos del artículo 291 del C.G. del P..

Respecto al envió de notificación personal a través de la WhatsApp, y dado la necesidad de acreditar en estos casos por algún medio que, respecto de la comunicación enviada, el destinatario accedió a la misma, en los términos de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020, que fue declarado exequible por la Corte constitucional de manera condicionada, no es posible tener como tener como tal la notificación llevada a cabo, ya que se requiere de la validación del acceso mediante algún servicio especializado que emita certificación o constancia de la ocurrencia de tal acto.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la ley 527 DE 1999, artículos 6, 8, 9, 10, 12 y 20 y demás normas concordantes.

A su alcance tiene la parte actora para la notificación con os demandados las direcciones aportadas con la demanda.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 137 fijado el 13 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

110ebdb82b7ede1574650d4f09e5e348d996cc2e7b0809b67b7b9127bfac2875

Documento generado en 12/11/2020 04:34:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>